

ORDENANZA N° 97/ 67

SAN LUIS, 30 de Mayo de 1967

Expte. 222-S-65

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas tratan sobre la situación de un terreno de propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ubicado en calles Pringles entre Rivadavia y San Martín de esta Ciudad, el que es ocupado por la Intendencia Municipal de esta Capital, como playa de estacionamiento para vehículos motorizados y no motorizados;

Que ante esta situación la repartición propietaria de dicho predio solicita a Fs. 20 de estos actuados que se le exima de los pagos de servicios municipales que por tal concepto adeuda a esta Comuna, cediendo el terreno sin cargo por el termino de un año a partir del 4 de Abril de 1967;

Que no siendo atribuciones del suscripto en su carácter de Intendente Municipal, disponer la eximición solicitada, pues para tal caso debe dictarse el instrumento legal que aso lo autorice, exigiéndose para ello la homologación del mismo por parte del Superior Gobierno de la Provincia y, considerando este Departamento Ejecutivo atendibles las razones invocadas, estima que puede accederse a lo solicitado de acuerdo al criterio sustentado en la parte in- fine de la nota N° 18-IM-67, como así también lo que aconseja Secretaria de Gobierno y, el monto de la deuda que asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$58.102 m/n) excluidos recargos por tratarse de una repartición provincial ;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° . Eximir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de San Luis, del pago de la prestación de servicios municipales por los años 1966 y 1967, de su propiedad ubicada en calle Pringles entre Rivadavia y San Martín e inscripta al Padrón C-1085 Ruta 4 Folio 302 de la Oficina de Servicios Municipales y cuya suma total asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL ( \$58.102 m/n) ello, por los antecedentes que motivaron el expediente N° 222-S-65 que forma parte de esta Ordenanza.

Art.2° con atenta nota elevase al Superior Gobierno de la Provincia para su homologación.

Art. 3° Comuníquese, etc.

MARIANO I. CELORRIO  
Secretaria de Hacienda Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN  
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 1.475-G y E-67 del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 22 de Junio de 1967